



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Pub 01-2023 materiales de construcción para estructura, mampostería y azotado impermeable de Canal calle Libertad- Expediente Electrónico EX-2023-00001530- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2023 referida a la adquisición de materiales de construcción para estructura, mampostería y azotado impermeable de Canal calle Libertad, entre Córdoba y Carlos Gardel, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 02 de Marzo de 2023, habiéndose presentado las firmas "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9"; "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L" y "KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4".

Que por Decreto N° 076/2023 de fecha 15 de Febrero de 2023, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems 2), 3), 4), y 6) a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9" por la suma total de Cuatro Millones Ciento Cincuenta y dos Mil Trescientos Noventa y cuatro Pesos con 10/100 (\$ 4.152.394,10); los ítems 1) y 5) a la firma "KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4" por la suma total de Seis Millones Cincuenta y siete Mil Ciento Veintiún Pesos con 80/100 (\$ 6.057.121,80) y el ítem 7) a la firma "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L CUIT 30-70852791-9" por valor total de Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y cuatro Mil Seiscientos Noventa Pesos (\$ 8.844.690,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 01/2023 dispuesta por Decreto N° 076/2023 de fecha 15 de Febrero de 2023.

Art. 2º.-Adjudicase la Licitación Pública N° 01/2023 en la forma que se indica:

"LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9":

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
2	Barras hierro nervado 10mm	620	2.876,10	1.783.182,00
3	Barras hierro nervado 8mm	950	1.841,25	1.749.187,50

4	Barras hierro nervado 6mm	550	1.082,90	595.595,00
6	Hidrófugo Sinteplast x 20 kg	8	3.053,70	24.429,60
			TOTAL	\$4.152.394,10

Lo que hace un total de Cuatro Millones Ciento Cincuenta y dos Mil Trescientos Noventa y cuatro Pesos con 10/100 (\$ 4.152.394,10).

“KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4”

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Barras hierro estriado 12mm	1200	4.275,10	5.130.120,00
5	Ladrillo común	28620	32,39	927.001,80
			TOTAL	\$6.057.121,80

Lo que hace un total de Seis Millones Cincuenta y siete Mil Ciento Veintiún Pesos con 80/100 (\$ 6.057.121,80).

“ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L CUIT 30-70852791-9”

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
7	Hormigón Elaborado H21 x mt3	290	\$30.498,93	\$8.844.690,00
			TOTAL	\$8.844.690,00

Lo que hace un total de Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y cuatro Mil Seiscientos Noventa Pesos (\$ 8.844.690,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que resultaron adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 12.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.